



Título:	ANUNCIO PUBLICACION PARA RESOLVER RECLAMACIONES PROGRAMA PEDRO MUÑOZ RECUALIFICA
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Empleo público
Descripción:	PUBLICACION PARA RESOLVER RECLAMACIONES PROGRAMA PEDRO MUÑOZ RECUALIFICA

ANUNCIO

Reunida la Comisión Local de Empleo para proceder a la revisión de reclamaciones presentadas en Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo establecido al respecto para la selección de **8 Alumnos trabajadores** para la realización del programa Recualificación y el reciclaje profesional, denominado PEDRO MUÑOZ RECUALIFICA de la especialidad formativa: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA.

Teniendo en cuenta las reclamaciones presentadas después del plazo establecido al respecto se procede a revisar las puntuaciones constatadas en el Acta anterior de fecha 14 de Septiembre de 2020 y realizadas las modificaciones correspondientes, se elevan a definitivas, quedando las puntuaciones de la forma siguiente:

Puntuaciones definitivas para la selección de 8 alumnos trabajadores

DNI	TOTAL
X6170430J	14
05728327Q	14
06242088A	14
Y5669803H	14
75108030N	14
53015033X	13
06264531K	13
06251204B	13
06217047D	13
06263719Z	13
06215759D	11




**AYUNTAMIENTO DE
PEDRO MUÑOZ**
**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

02891429F	11
06266168W	10
06251545F	10
06241641Q	10
49003679V	10
06255260L	10
X5893483D	9
06289102M	7
<u>06287549Q</u>	7
06230779X	7
06246376J	6
06234437B	6
06270840M	6
70732820T	4
06272826J	3
70736890E	2
06286603J	1
06249604K	1

ALUMNOS NO PRIORITARIOS

06279867Q
70732529P
06221509D
06250675B
06280190V

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y a la fecha de la contratación e inicio del proyecto.

Como requisito deberán estar inscritos en el Servicio Público de empleo correspondiente, como demandante de empleo no ocupado.





**AYUNTAMIENTO DE
PEDRO MUÑOZ**

**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

Tendrán prioridad aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares de formación y empleo en los últimos 10 años anteriores a la presente convocatoria, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo de dicho programa

En la documentación presentada por los aspirantes figuran currículos con fotocopias, considerando que reúnen el resto de requisitos generales de la convocatoria, se establece que, en el caso de que sean seleccionados la entidad promotora cotejará la citada documentación a los efectos de comprobar las coincidencias con los originales.

LA SECRETARÍA

